

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A TOMAR DIVERSAS MEDIDAS PARA QUE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD QUE PRESTEN AUXILIO EN SITUACIONES DE SINIESTRO, EMERGENCIA O DESASTRE, QUEDEN EXENTOS DEL PAGO DE PEAJE EN LAS PLAZAS DE COBRO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 91 DEL COMPENDIO OPERATIVO PARA PLAZAS DE COBRO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.

Nancy Claudia Reséndiz Hernández, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley General de Protección Civil define el auxilio como la *“respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables”*¹.

El auxilio en primera instancia es brindado por parte de los grupos especializados locales (bomberos, grupos de rescate, servicios médicos, entre otros), sin embargo cuando la magnitud del siniestro, emergencia o desastre rebasa la capacidad de respuesta de los grupos locales, la autoridad de protección civil solicita el apoyo de los municipios y/o entidades federativas adyacentes al lugar

¹ Art. 2, fracción V, Ley General de Protección Civil

del siniestro para que coadyuven en las labores auxilio. Como ejemplo de lo anterior se encuentran en los siguientes siniestros:

- Incendio de la Central de Abasto de Oaxaca, 28 de mayo de 2020. Los cuerpos de bomberos de los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, Tlaxiactac de Cabrera, Santa Lucía del Camino y San Jacinto Amilpas apoyaron al Heroico Cuerpo de Bomberos del municipio de Oaxaca de Juárez².
- Explosión de polvorín en el municipio de Tultepec, estado de México, 5 de julio de 2018. Cuerpos de Bomberos de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan de Juárez, Ecatepec y Melchor Ocampo brindaron apoyo a los bomberos de Tultepec³.
- Fuga en gasoducto de PEMEX en el municipio de Nextlalpan, estado de México, 2 de agosto de 2019. Bomberos de Zumpango y de PEMEX provenientes de la Ciudad de México apoyaron a los bomberos de Nextlalpan⁴.
- Choque múltiple en el kilómetro 52 de la autopista Monterrey-Salttillo, 31 de diciembre de 2019. Elementos de Protección Civil del estado de Nuevo León y de los municipios de Monterrey, Santa Catarina y de Ramos Arizpe del estado de Coahuila acuden a prestar auxilio⁵.
- Explosión en toma clandestina en ducto de Pémex en el municipio de Tlahuelilpan, estado de Hidalgo, 19 de enero de 2019. Cuerpos de Bomberos y de rescate de diversos municipios del estado de los estados de Hidalgo, México y de la Ciudad de México, acudieron en apoyo a las autoridades del municipio de Tlahuelilpan

² <https://www.eluniversal.com.mx/estados/fuego-sollozos-y-reclamos-devoran-central-de-abasto-en-oaxaca>

³ <https://lasillarota.com/tultepec-explosion-pirotecnica-muertos-lesionados/233406>

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Desalojan-a-habitantes-de-Nextlalpan-por-fuga-en-gasoducto-de-Pemex-20190802-0055.html>

⁵ <https://www.informador.mx/mexico/Accidente-deja-varios-heridos-en-la-autopista-Monterrey-Salttillo-20191231-0073.html>

El desplazamiento de un municipio a otro o de una entidad federativa a otra, requiere que se haga en el menor tiempo posible a fin de prestar auxilio de manera inmediata a quien lo requiera, por lo que los grupos de emergencia y atención (especializados), deben utilizar las autopistas de cuota concesionadas o a cargo de CAPUFE, pasando por las plazas de cobro.

Si bien es cierto que el inciso A fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, determina que se otorgará el cruce libre de pago en todas las autopistas y puentes del Fideicomiso, sin restricción de horario y fecha a los Vehículos al Servicio de la Comunidad⁶, esto no siempre se cumple.

En razón de lo anterior, resulta fundamental que las plazas de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplan con lo establecido en la normatividad antes mencionada, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, a fin de que los Vehículos al Servicio de la Comunidad no paguen la tarifa correspondiente por cruzar dichas plazas de cobro.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

⁶ *Se considerados Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC) los siguientes:*

1. *Ambulancias: Cruz Roja, Cruz Verde, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, DIF, PEMEX, Protección Civil, CAPUFE u Operador.*
2. *Semefo: Servicio Médico Forense plenamente identificable.*
3. *Bomberos: Sin importar la localidad a la que pertenezca.*
4. *Policía Federal: Sólo vehículos oficiales.*
5. *Policía Local: Únicamente patrullas.*
6. *Fuerzas Armadas Nacionales: Sólo vehículos oficiales de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Fuerza Aérea Nacional en cualquier tarifa*
7. *Ángeles Verdes: Vehículos de apoyo en carreteras de la Secretaría de Turismo.*
8. *Grúas del Operador.*
9. *Transporte de indocumentados: Aquellos vehículos debidamente acreditados, por la autoridad correspondiente, para tal efecto.*

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita oficio a los administradores de plaza de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que den cumplimiento a lo establecido en el inciso A fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que instruya a los administradores de plaza de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) a instalar lonas en cada cabina de cobro en donde se transcribe lo establecido en el inciso A fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que gire oficios a los titulares de las Coordinaciones Estatales y/o Secretarías de Protección Civil de las 32 entidades federativas en donde se les informe que los vehículos de Servicio a la Comunidad de conformidad con lo establecido en el inciso A fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se encuentran exentos del pago de la tarifa.

Dado en el Senado de la República sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 3 de julio de 2020.

SUSCRIBE

DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ